ayuntam.

Annos quatro dias del mes de mayo de mil e quinientos e sesenta e cinco años, estando ayuntado el bien y muy noble señor Don Fernando de Alvarado, corregidor de esta villa y su tierra por el Rey nuestro señor

Corregidor

y el dicho señor corregidor y Don Fernando de Alvarado, su hijo, alcalde por el Rey en esta villa y su tierra, por ante mi el escribano

Escribano

y el dicho señor corregidor dixo que por quanto el Rey nuestro señor por su carta y provision mandó que se hiciesen alcaldes de los pueblos de su tierra, y que se hiciesen por los corregidores, y que se hiciesen por los pueblos

Fecho mi carta

[illegible]

Fecho mi carta

[illegible]

Hordenanças

[illegible]

Comision especial alguadiga

[illegible]

Jueces de los meses

[illegible]

Cadreo como se ha de dar la provision de los oficios de [illegible]

Provisiones de [illegible]

Conbite

[illegible]

peticion sobre la [illegible]

[illegible]

Fol. 1

[illegible]

Compromiso

[illegible]

Sobre la [illegible]

Fol. 1 [illegible]

Fol. 1 [illegible]

Fol. 1 [illegible]

Fol. 1 [illegible]

Peticiones leyeron se peticiones